



## Resolución Administrativa

N° 194 -- 2023-EFCVS-DEMID-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna 24 ABR. 2023

### VISTO:

El Expediente con Solicitud N° 3237-2023-EQ.T.T.D. de fecha 24 de marzo del 2023, presentado por doña **Noemi Ruth MAMANI LAURA**, Propietaria del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA SAN GABRIEL**, inscrita con Registro Único de Contribuyente **RUC N° 10402668631** ubicada en Av. Gregorio Albarracín N° 747, del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, con horario de atención al público de lunes a sábado de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 20:00 horas, y en calidad de Director Técnico la Químico Farmacéutico **Giuliana Mercedes LOMA OCHOA**, con **C.Q.F.P. N° 13791**, mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** del mencionado Establecimiento.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del Visto, la Propietaria del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA SAN GABRIEL**, solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** ubicada en Av. Gregorio Albarracín N° 747, del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

Que, con Informe N° 101-2023-EFCVS-DEMID/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril del 2023, el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria evalúa el Acta de Verificación –Previa Autorización Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos de Dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 016-EFCVS-2023 de fecha 17 de abril del 2023, indicando que el establecimiento cumple con las condiciones requeridas para garantizar las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica (Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios) según la normativa vigente y Dispensación.

Con la visación del Equipo de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En observancia a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902 y la Ley N° 28013; concordante con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, D.S. N° 023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos sujetas a Fiscalización Sanitaria, y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 596-2011-OAJ-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR el FUNCIONAMIENTO del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA SAN GABRIEL**, inscrita con Registro Único de Contribuyente **RUC N° 10402668631**, ubicada en Av. Gregorio Albarracín N° 747, del Distrito y Departamento de Tacna, con horario de atención al público de lunes a sábado de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 20:00 horas, y en calidad de Director Técnico la Químico Farmacéutico **Giuliana Mercedes LOMA OCHOA**, con **C.Q.F.P. N° 13791**, con horario de labores de lunes a lunes a sábado de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 20:00 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los cambios de Director Técnico, Nombre Comercial, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se realizan previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Tacna.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - TRANSCRÍBASE la presente resolución a la interesada, al Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas-DEMID, y a la Municipalidad Provincial de Tacna, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

LMRF/EMCC/ycc  
Res. 017

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE SALUD TACNA

M.F. LOURDES MARIELLA RÍOS FLORES  
DIRECTORA EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS  
C.O.F.P. N° 01113

